

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL REFERENTE A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ING. MEYER KLIP GERVITZ, EN CONJUNTO CON LA JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, MARICELA CONTRERAS JULIAN, VERIFIQUEN QUE LOS PERMISOS Y REQUISITOS NECESARIOS SE ENCUENTREN EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN 2DA. CERRADA DE MIRADOR, COLONIA FUENTES DE TEPEPAN, EN CALLE RUBI NUMERO 38 Y CALLE ARENAL NUMERO 587, ESQUINA CON LA CALLE JOYA, AMBOS DE LA COLONIA VALLE ESCONDIDO DE LA DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO

FEDERAL, VI LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El pasado 26 de noviembre del 2013, fue turnada a la **Comisión de Administración Pública Local**, para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ing. Meyer Klip Gervitz, en conjunto con la Jefa Delegacional en Tlalpan, Maricela Contreras Julián, verifiquen que los permisos y requisitos necesarios se encuentren en apego a la normatividad vigente para la construcción de viviendas en los predios que se encuentran ubicados en 2da Cerrada de Mirador, colonia Fuentes de Tepepan, en calle Rubí número 38 y calle Arenal número 587, esquina con calle la Joya, ambos de la colonia Valle Escondido de la Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis del punto de acuerdo en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, de acuerdo a lo siguiente:

PREÁMBULO

1.- El día 26 de noviembre del 2013, mediante oficio número MDPPSA/CSP/1735/2013, suscrito por la Diputada Karla Valeria Gómez Blancas, Presidenta de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la **“Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ing. Meyer Klip Gervitz, en conjunto con la Jefa Delegacional en Tlalpan, Maricela Contreras Julián, verifiquen que los permisos y requisitos necesarios se encuentren en apego a la normatividad vigente para la construcción de viviendas en los predios que se encuentran ubicados en 2da Cerrada de Mirador, colonia Fuentes de Tepepan, en calle Rubí número 38 y calle Arenal número 587, esquina con calle la Joya, ambos de la colonia Valle Escondido de la Delegación Tlalpan, Distrito Federal”**.

2.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la **“Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ing. Meyer Klip Gervitz, en conjunto con la Jefa Delegacional en Tlalpan, Maricela Contreras Julián, verifiquen que los permisos y requisitos**

necesarios se encuentren en apego a la normatividad vigente para la construcción de viviendas en los predios que se encuentran ubicados en 2da Cerrada de Mirador, colonia Fuentes de Tepepan, en calle Rubí número 38 y calle Arenal número 587, esquina con calle la Joya, ambos de la colonia Valle Escondido de la Delegación Tlalpan, Distrito Federal”, presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González Case del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el 8 de abril del 2014, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El promovente entre otras cosas plantea:

Los vecinos de las colonias de Fuentes de Tepepan y de Valle Escondido de la Delegación Tlalpan, se han quejado de que se están llevando a cabo construcciones de departamentos con permisos y autorizaciones para diferente número de departamentos.

Dichos predios se encuentran ubicados en la calle 2da Cerrada de Mirador, colonia Fuentes de Tepepan, en la calle Rubí número 38 y en

calle Arenal número 587, esquina con calle La Joya, ambos de la colonia Valle Escondido de la Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

El predio ubicado en la calle Rubí número 38, colonia Valle Escondido de la Delegación Tlalpan, Distrito Federal, tiene una superficie de 9,475 m², número de cuenta predial 153_587_32, y permiso para construir 47 viviendas, pero muestran un Certificado Único de Zonificación expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de fecha del 10 de octubre de 2011 con una autorización para construir 547 departamentos, misma que se encuentra suspendida desde el 19 de agosto hasta el 13 de diciembre de 2013.

El predio ubicado en la calle Arenal número 587, esquina con calle La Joya de la colonia Valle Escondido de la Delegación Tlalpan, Distrito Federal, tiene una superficie de 2,626.00 m², número de cuenta predial 253_828_11, y permiso para construir 13 viviendas, pero muestran un Certificado Único de Zonificación expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de fecha 7 de marzo de 2012 con una autorización para construir 96 viviendas, misma que se encuentra suspendida desde el 19 de agosto hasta el 13 de diciembre de 2013.

La problemática que se presenta es caótica, resaltando la escases del suministro de agua potable por la autorización de nuevas construcciones, falta de vialidades suficientes, lo que resulta imposible la circulación e incorporación a vías principales, saturación de la red eléctrica existente, aumento en la inseguridad, alteración del medio ambiente por corte indiscriminado y sin una regulación de árboles existentes, e insuficiencia de la red existente de drenaje y alcantarillado.

Las y los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, previo estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 17 fracción VI establece lo siguiente:

Artículo 17.- Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;

I a V...

VI. Proponer proposiciones y denuncias;

VII. Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;

VIII a XII...

SEGUNDO.- Que el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que a esta Soberanía le corresponde solicitar a los entes que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, la información y documentación que considere necesaria

TERCERO.- Que son atribuciones de la Secretaria de Desarrollo Urbano Vivienda el ordenar y realizar visitas de verificación, así como calificar las actas correspondientes en obras que requieran dictamen de impacto urbano, tal como lo señala el siguiente artículo de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal:

Artículo 7.- Son atribuciones de la Secretaria, además de las que le

confiere la Ley Orgánica, las siguientes:

XXII. Ordenar y realizar visitas de verificación, así como calificar las actas correspondientes, en obras que requieran de impacto urbano, explotación de minas, canteras y/o yacimientos pétreos, mobiliario urbano con o sin publicidad integrada, publicidad exterior y anuncios en general instalados o visibles desde vías primarias, e imponer las sanciones que correspondan. La Secretaria ejercerá las atribuciones previstas en esta fracción, siempre que no se encuentren atribuidas a otra dependencia, órgano o entidad de la Administración Pública;

CUARTO.- Que las disposiciones en materia de construcciones regularán entre otras cosas, el impacto urbano y la forma de garantizar daños y perjuicios a terceros, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que a letra dice:

Artículo 52.- Las disposiciones en materia de construcciones regularan el uso y ocupación de la vía pública, la nomenclatura y asignación de número oficial, el alineamiento; las afectaciones y restricciones de construcción, edificación, modificación, ampliación, reparación, uso, mantenimiento y demolición de construcciones; la explotación de yacimientos pétreos; las responsabilidades de los propietarios y poseedores de inmuebles, así como de los concesionarios y los directores responsables de obra; el impacto urbano y la forma de garantizar daños y perjuicios a terceros.

QUINTO.- Que efectivamente las construcciones que requieran dictamen de impacto urbano se sujetaran a las disposiciones que establezca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, lo anterior con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 7 Apartado A de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el Instituto de Verificación Administrativa tiene la competencia en materia de desarrollo urbano y uso de suelo.

Artículo 7.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

a) a c) ...

d) Desarrollo Urbano y uso de Suelo;

e) a h)...

II a V. ...

SÉPTIMO.- Que de igual manera el artículo 7 Apartado B, menciona que las Delegaciones tendrán la atribución de ordenar a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en materia de construcciones y edificaciones.

Artículo 7.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:

B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I. Ordenar a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

a) ...

b) ...

c) Construcciones y Edificaciones

d) a h)...

II. ...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos II y II y demás relativos a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera que es de resolver y se

R E S U E L V E

ÚNICO.- ES DE APROBRARSE la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ing. Meyer Klip Gervitz, en conjunto con la Jefa Delegacional en Tlalpan, Maricela Contreras Julián, verifiquen que los permisos y requisitos necesarios se encuentren en apego a la normatividad vigente para la construcción de viviendas de los predios que se encuentran ubicados en 2da Cerrada de Mirador, colonia Fuetes de Tepepan, en calle Rubí número 38 y calle Arenal número 587, esquina con calle la Joya, ambos de la colonia Valle Escondido de la Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 8 del mes de abril del año 2014.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, A LOS 8 DÍAS DE ABRIL DE 2014.

DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

P R E S I D E N T E

DIP. AGUSTIN TORRES PÉREZ

VICEPRESIDENTE

DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO
GUAIDA**

INTEGRANTE

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS**

INTEGRANTE

**DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA**

INTEGRANTE

**DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ
PÉREZ**

INTEGRANTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

INTEGRANTE

DIP. ARTURO SANTANA ALFARO

INTEGRANTE

